



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículos 372 y 373 del C.G.P.
Inicio audiencia: 08:50 am del 19 de mayo de 2022
Fin audiencia: 09:35 am del 19 de mayo de 2022

Clase de Proceso: Divorcio
Demandante: Julián Andrés Carvajal Bernal
Demandado: Angela Viviana Rivera Pantoja
Radicación: 7600131100062021-00355-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marin Rivera
Demandante: Rosa Elena Alzare Osorio
Apoderada Demandante: Francia Trinidad Posada Giraldo
Demandado: Pedro José Bernal Martínez
Apoderada Demandado: Martha Cecilia Villafañe Briceño

ACTUACION CUMPLIDA:

- A- Instalación Audiencia Pública
- B- Verificación Asistencia
- C- Conciliación
- D- Fallo

SENTENCIA No. 078

PRIMERO. DECRETAR el divorcio del matrimonio civil celebrado entre ROSA ELENA ALZATE OSORIO y PEDRO JOSE BERNAL MARTINEZ, contraído el 20 de abril de 2012 registrado en la en la Notaría Veintitrés del Círculo Notarial de Cali bajo el indicativo serial No. 5736919.

SEGUNDO. DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por los señores BERBAL – ALZATE.

TERCERO. INSCRIBIR esta decisión en el correspondiente registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, así como en el Libro de Varios del registro del estado civil de las personas, cuyo diligenciamiento corresponderá realizar a cada una de las partes.

CUARTO. EXPEDIR a los interesados la copia correspondiente al acta de esta audiencia pública y compártase el link que permitirá descargar la grabación. Cumplido lo anterior procédase a su archivo, previas anotaciones de rigor.

QUINTO. Sin lugar a condena en costas procesales atendiendo la conciliación arribada entre las partes.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez;



Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6b90b3dffeeca0795105a21fe80d5f9320333343a3620db68113b15923a65d**

Documento generado en 19/05/2022 02:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>